RESOLUCIÓN No. **DE 2024**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-VLL-0004-2024

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para abrir la Selección Abreviada de Menor Cuantía SASI-VLL-0004-2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS PRODUCTIVOS PARA LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA. Con un presupuesto disponible de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($945.000.000), incluidos todos los impuestos de Ley, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16124 del 01/10/2024.

Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para tales efectos, el SENA, ha definido las condiciones técnicas que deberán cumplir los proponentes, con todas las condiciones requeridas.

Que el SENA seleccionará al CONTRATISTA, previo el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones elaborado por la entidad.

Que analizado lo anterior, el Comité de contratación de la Dirección Regional, revisó y aprobó los estudios previos objeto de la presente contratación y se procedió a dar inicio al proceso de contratación.

Que el SENA publicó el Proyecto de pliego en la en la plataforma SECOP II, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones presentaron observaciones los posibles ofertantes.

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones en la plataforma del SECOP II en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, El director regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS PRODUCTIVOS PARA LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA Con un presupuesto disponible de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($945.000.000), incluidos todos los impuestos de Ley, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16124 del 01/10/2024.

Artículo 2º. Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos en la plataforma SECOP II a partir del día 12 de noviembre de 2024.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

RESOLUCIÓN No. **DE 2024**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-VLL-0004-2024

Artículo 4º.: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el

Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2024.11.12 10:57:32 -05'00'

ÁLEX AMED VALENCIA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Elaboró. Nilton Javier Caicedo Vidal; Abogado Contratación

Revisó: Carlos Mario Pizo López; Abogado Asesor Director Regional